



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 107-2020-MDS

Socabaya, 01 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 141-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, "Autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones";

Mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

El artículo 6 del referido Decreto Supremo, establece que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza en tres fases:

- Identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa;
- Entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y,
- Seguimiento nominal de la población objetivo

Mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer el funcionamiento de la Red de Soporte, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquete de servicios priorizado de la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19).

Mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS se autoriza la transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 26 de agosto del 2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N°04;

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se determinan los montos considerados y los pliegos habilitados en los Anexos N° 01, 02 y 03, que forman parte de la Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, es así que se asigna de acuerdo al Anexo N° 03, a la Municipalidad Distrital de Socabaya - Arequipa el monto de S/. 91,818.00 (Noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles).

Asimismo, en el artículo 3°, establece: que la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos y los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo a las orientaciones para la gestión de recursos transferidos para la continuidad de la red de soporte de las personas adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, establecidos por el MIDIS, para la incorporación y seguimiento a la Ejecución presupuestal de los gobiernos locales indica: Los Gobiernos Locales incorporan en su presupuesto institucional a través de un Crédito Suplementario los recursos transferidos financieramente por el MIDIS en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL y conforme lo dispone el numeral 20.3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que establece asimismo: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los



recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que mediante Informe N° 141-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS a través de un Crédito Suplementario, por un monto de S/. 91,818.00 (Noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle descrito en el informe.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, esta Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por el monto de S/. 91,818.00 (Noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En nuevos soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
14.13.11	: Del Gobierno Nacional	

TOTAL INGRESOS **S/. 91, 818.00**

EGRESOS		En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Socabaya	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan de productos	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FINALIDAD	: 0290093 Sensibilización y comunicación del riesgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y transferencias	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	

TOTAL PLIEGO **S/. 91, 818.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadirra Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE